

 NIT. 800098199-1	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: FR-GESTAH-03	<b>ESTREPO</b> <small>CUMPLIMOS CON SEGURIDAD</small> <small>ALCALDÍA</small>
		Versión. 05	
		Fecha de Aprobación: 29-05-2020	

**DECRETO N° 058**  
12 de junio de 2020

"Por el cual se establece el Consejo Municipal de Cultura de Restrepo Meta"

La Alcaldesa del municipio de Restrepo Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Nacional, Artículo 60 de la Ley 397/97 – Ley General de Cultura y la Ley 136 de 1994.

**CONSIDERANDO**

- ❖ Que la Ley 397/97 – Ley General de Cultura, en su Artículo 60 crea Los Consejos Municipales de Cultura.
- ❖ Que los Consejos Municipales de Cultura son las instancias de concertación entre el Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los municipios en la formulación y ejecución de políticas y la planificación de los procesos culturales.
- ❖ Que es de interés para la administración municipal darle reconocimiento a esta instancia en el municipio.
- ❖ Que por lo expuesto anteriormente.

**DECRETA**


**ARTICULO PRIMERO:** Establecer el Consejo Municipal de Cultura de Restrepo Meta, como instancia local de participación, representación y concertación entre el Estado y la sociedad civil, encargada de asesorar al gobierno municipal en el diseño e implementación de políticas y la planificación de procesos culturales, articulando la dimensión cultural al desarrollo del municipio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Serán miembros del Consejo Municipal de Cultura de Restrepo Meta:

1. Alcalde (sa) o su delegado permanente.
2. Director del Instituto Municipal de Cultura.
3. Director o Jefe de Núcleo Educativo.

***Cumplimos con Seguridad***

Carrea 7 N°8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Restrepo Meta  
web: [www.restrepo-meta.gov.co](http://www.restrepo-meta.gov.co) email: [alcaldia@restrepo-meta.gov.co](mailto:alcaldia@restrepo-meta.gov.co)

 NIT. 800098199-1	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: FR-GESTAH-03	<b>ESTREPO</b> CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDÍA
		Versión. 05	
		Fecha de Aprobación: 29-05-2020	

**DECRETO N° 058**  
12 de junio de 2020

4. Bibliotecario Municipal.
5. Un representante de ASOJUNTAS.
6. Un representante del área artística de música.
7. Un representante del área de Literatura.
8. Un representante del área de Plásticas y Visuales.
9. Un representante del área de Danza.
10. Un representante del área de Teatro.
11. Un representante de la Gastronomía.
12. Un representante de Patrimonio cultural.
13. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios

**PARAGRAFO:** Con excepción del Alcalde (sa), ningún otro sector puede delegar su representación.

**ARTICULO TERCERO:** Los objetivos del Consejo Municipal de Cultura serán:


- ❖ Estimular el desarrollo cultural y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en sus respectivos entes territoriales.
- ❖ Actuar como entes articuladores de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del patrimonio cultural y artístico de las entidades territoriales.
- ❖ Promover y hacer las recomendaciones que sean pertinentes para la formulación, cumplimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales.

**ARTICULO CUARTO:** El Consejo Municipal de Cultura tendrá las siguientes funciones:

- ❖ Apoyar y asesorar a las autoridades territoriales y a las instituciones culturales en el diseño de políticas y programas y en la formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural.
- ❖ Liderar procesos de descentralización de la actividad cultural.

***Cumplimos con Seguridad***

Carrea 7 N°8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Restrepo Meta  
web: [www.restrepo-meta.gov.co](http://www.restrepo-meta.gov.co) email: [alcaldia@restrepo-meta.gov.co](mailto:alcaldia@restrepo-meta.gov.co)

 NIT. 800098199-1	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: FR-GESTAH-03	<b>ESTREPO</b> <small>CUMPLIMOS CON SEGURIDAD ALCALDIA</small>
		Versión. 05	
		Fecha de Aprobación: 29-05-2020	

**DECRETO N° 058**  
12 de junio de 2020

- ❖ Identificar y sugerir políticas para la protección del patrimonio cultural y para estimular, fomentar y fortalecer el Sistema Nacional de Cultura - SNCu.
- ❖ Elegir los representantes para los distintos espacios del Sistema Nacional de Cultura - SNCu.
- ❖ Realizar seguimiento y evaluación a los respectivos planes de desarrollo cultural.

**ARTICULO QUINTO:** El Consejo deberá reunirse ordinariamente cada tres (3) meses y/o cuando sea convocado por su presidente o por la mayoría de sus miembros.

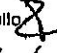

**ARTICULO SEXTO:** La Secretaría del Consejo Municipal de Cultura será ejercida por el Director del Instituto Municipal de Cultura de Restrepo Meta.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los anteriores.

**COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Restrepo Meta, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil veinte (2020).

  
**MARLEN MOJICA GARZON**  
 Alcaldesa Municipal

Proyecto Claudia Patricia Sierra Trujillo   
 Directora de Cultura  
 Reviso Luis Alfredo Vidal Santos   
 Asesor Jurídico Externo

**Cumplimos con Seguridad**

Carrea 7 N°8-01 Barrio Centro - Teléfono 6550026 Restrepo Meta  
web: [www.restrepo-meta.gov.co](http://www.restrepo-meta.gov.co) email: [alcaldia@restrepo-meta.gov.co](mailto:alcaldia@restrepo-meta.gov.co)